



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124036

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2025, de la Directora General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción del módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Trigeneración 1 MW de Solutex en Mallén” en el término municipal de Mallén (Zaragoza).

Número expediente DGEM: IP-PC-0075/2025.

Número expediente SP: G-Z-2025/018 de la provincia de Zaragoza.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 15 de abril de 2025, la sociedad Solutex GC, SL, con CIF B99004541 y con domicilio social en polígono industrial El Zafranar, parcela 22, 50550 Mallén (Zaragoza), presentó ante la Dirección General de Energía y Minas escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción del módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Trigeneración 1 MW de Solutex en Mallén” de potencia instalada 2,25 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto ejecutivo autorización administrativa de contrucción. Hibridación cogeneración con planta fotovoltaica de 2.250 kW”, que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en línea subterránea de alta tensión de 15 kV, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0075/2025.

Número expediente del Servicio Provincial: G-Z-2025/018 de la provincia de Zaragoza.

Segundo.- Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del módulo



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124036

fotovoltaico de la instalación híbrida “Trigeneración 1 MW de Solutex en Mallén”. (Número expediente del Servicio Provincial: G-Z-2025/018 de la provincia de Zaragoza).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 14 de octubre de 2025, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción del módulo fotovoltaico de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.- Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 145, de 30 de julio de 2025.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mallén, no consta en el expediente certificado de exposición.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Mallén, que no emite informe.
- Dirección General de Urbanismo, que no emite informe.
- Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente Turismo, que no emite informe.
- E-distribución Redes Digitales SLU, que emite informe el 2 de julio de 2025 favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Solutex GC, SL, para su conocimiento y conformidad.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124036

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

Cuarto.- Proyecto técnico.

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Proyecto ejecutivo autorización administrativa de contrucción. Hibridación cogeneración con planta fotovoltaica de 2.250 kW”, según la propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Ramón Álvarez Enríquez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 11 de abril de 2025, y número de visado 202404415.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Fernando Moreno Egea, que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.- Otros trámites.

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 14 de octubre de 2025 se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de derecho

Primero.- La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124036

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.- Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Trigeneración 1 MW de Solutex en Mallén” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los trámites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.
- Según documentación expedida por Edistribución Redes Digitales, SLU, a la instalación de generación Trigeneración 1 MW de Solutex en Mallén, con fecha 18 de diciembre de 2024 se le ha otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 1,05 MW, en la red de distribución en el CT 58243 de la línea MT CO_Solutex perteneciente a la SET Mallén, propiedad de E-distribución.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124036

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de 14 de octubre de 2025, sobre autorización administrativa previa y de construcción, de instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica para autoconsumo con excedentes con hibridación.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, resuelvo:

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a Solutex GC, SL, para el módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Trigeneración 1 MW de Solutex en Mallén”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en línea subterránea de alta tensión de 15 KV.

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución del módulo fotovoltaico de la instalación híbrida “Trigeneración 1 MW de Solutex en Mallén” suscrito por el Ingeniero Industrial D. José Ramón Álvarez Enríquez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid el 11 de abril de 2025 con el número 202404415.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

1. Datos generales.

- Promotor: Solutex GC, SL.
- CIF: B99004541.
- Denominación de instalación: Trigeneración 1 MW de Solutex en Mallén.
- Ubicación de la instalación: término municipal de Mallén (Zaragoza).
- Superficie vallada: 3,64 ha.
- Número módulos FV/Potencia pico: 3.780 módulos de 610 Wp.
- Potencia total módulos FV: 2,3058 MW.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124036

- Número inversores/Potencia activa: 9 / 250 kW.
- Potencia activa total de inversores: 2,25 MW.
- Potencia instalada (1): 2,25 MW.
- Potencia total instalada: 3,25 MW (cogeneración 1 MW en funcionamiento).
- Capacidad de acceso: 1,05 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) *Ver condicionado número 4.
- Expediente de garantía económica (número expediente / potencia instalada): AV-ARA-03363 / 3,25 MW.
- Línea de evacuación propia: línea subterránea de alta tensión de 15 kV.
- Punto de conexión previsto: CT 58243 de la línea MT CO_Solutex perteneciente a la SET Mallén, propiedad de E-distribución.
- Infraestructuras compartidas: No.
- Tipo de instalación: producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1. (Real Decreto 413/2014, de 6 de junio).
- Finalidad: generación de energía eléctrica.
- Presupuesto según proyecto: un millón ciento noventa y ocho mil ciento treinta y cinco euros (1.198.135 €).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación, coordenadas UTM (huso 30 ETRS 89), son las extraídas de los archivos .shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal ICEARAGON, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa (fotovoltaico):

Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89):

Vértice	X	Y
1	632064	4639783



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124036

Vértice	X	Y
2	632134	4639695
3	632158	4639654
4	632161	4639620
5	632169	4639598
6	632176	4639589
7	632184	4639582
8	632190	4639579
9	632196	4639578
10	632199	4639575
11	632194	4639565
12	632187	4639560
13	632179	4639557
14	632114	4639533
15	632109	4639532
16	632105	4639532
17	632101	4639532
18	632092	4639533
19	632083	4639534
20	632077	4639535
21	632069	4639535
22	632063	4639535
23	632058	4639534
24	632052	4639533
25	632043	4639532
26	632038	4639530
27	632034	4639530
28	632028	4639530
29	632023	4639533



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124036

Vértice	X	Y
30	632019	4639537
31	632015	4639544
32	631974	4639656
33	631963	4639691
34	631968	4639692
35	632013	4639698
36	632014	4639700
37	632007	4639773
38	632010	4639777
39	632064	4639783

3. Características técnicas:

La instalación de la planta fotovoltaica está formada por los siguientes elementos:

El parque consta de un total de 3.780 módulos fotovoltaicos de 610 Wp, total 2.305 kWp. Los módulos fotovoltaicos se asocian en serie, formando “strings” y se montarán sobre estructura fija con orientación sur.

La planta cuenta con 9 inversores de 250 kW, haciendo un total de 2,25 kW.

Se va a instalar un nuevo centro de transformación denominado CT3-PFV, será de tipo interior en prefabricado de hormigón ocupando una superficie aproximada de 19 m², estará ubicado en la misma parcela que la planta fotovoltaica.

Características de Centro de transformación “CT3-PFV”:

Un transformador elevador de potencia de 2.500 kVAs 0,8/15 kV.

Celdas de media tensión: conjunto compacto de dos celdas de línea para la llegada desde el CT2 y permitir ampliación, una celda de medida y una de protección de transformador.

Trasformador 15 kVA 800/400 V y cuadros de BT para SSAA.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124036

Red de tierras de protección y servicio.

Conexiones eléctricas entre los diferentes componentes.

Se dispondrá de un sistema de control de potencia, según la disposición adicional primera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, que impida que la potencia activa que éste pueda inyectar a la red supere su capacidad de acceso (1,05 MW). Este control se realizará mediante el Power Plant Controller (PPC), ubicado en el nuevo centro de transformación CT3-PVF.

De los inversores hasta al Centro de Transformación mediante líneas subterráneas con cables unipolares de cobre RZ1-K XLPE 0,6/1kV 3Fx(1x185) mm² enterrados bajo tubo protector. Los conductores tendrán la sección adecuada para asegurar caídas de tensión menores a lo indicado en el Reglamento de aplicación y será de doble aislamiento de 0,6/1 kV. Su trazado hasta el CT3 discurrirá enterrado bajo tubo en todo su recorrido.

Del Cuadro General de Baja Tensión (CGBT) al transformador dentro Centro de Transformación (CT3 TFV) mediante conductores unipolares de cobre RZ1-K XLPE 0,6/1kV 3Fx(6x185) mm² sobre rejillas, 32F según IEC 60364-5-52.

La interconexión entre el nuevo centro de transformación (CT3 TFV) saldrá una nueva línea subterránea a 15 kV hasta el CT2 existente (Circuito 3).

Circuito 3: 1 Nueva línea eléctrica subterránea, trifásica, de 175 metros de longitud aproximada, con origen en las cabinas del CT2 y fin en las cabinas del CT3 con conductor HEPRZ1 12/20 KV 3x1x95 mm² Al.

Desde el CT2 parte una línea subterránea existente a 15 kV hasta el CT1 (circuito 2) y desde el CT1 parte otra línea subterránea existente a 15kV hasta el punto de acceso y conexión en el CT 58243 de la Línea MT CO_SOLUTEK perteneciente a E-distribución (Circuito 1).

Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124036

proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124036

de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda injectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.
- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.- Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.- Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho,



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124036

no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con número de expediente AV-ARA-03363, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 3,25 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 2,25 MW.

Octavo.- La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2025.- La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.